



RESOLUCIÓN 5/2026

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se emitió informe por parte del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA, en el que se manifestaba la necesidad de contratar la prestación del servicio periódico de suministro de información geográfica, durante un periodo de cinco años, conforme a las necesidades técnicas y operativas de SCPSA.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Trabajos Catastrales S.A.U. según el literal: *“El tratamiento, extracción y suministro de esta información no puede ser realizado por ningún otro operador del mercado que no sea Tracasa Global, al tratarse de la única entidad que dispone de acceso autorizado, directo y completo a dichas fuentes oficiales, y que está facultada para su explotación técnica y comercial.*

La información a suministrar forma parte de bases de datos y sistemas internos del Gobierno de Navarra, y Tracasa es la única empresa habilitada para preparar y distribuir estos datos con las características técnicas necesarias para su utilización en los sistemas corporativos de SCPSA.

Así mismo, buscar una solución alternativa o sustitutiva no tiene justificación razonable, ya que:

- *La información solo puede obtenerse a través del proveedor autorizado.*
- *Cualquier alternativa implicaría la pérdida de interoperabilidad con los sistemas oficiales del Gobierno de Navarra.*
- *Se vería comprometida la consistencia de los datos, así como la seguridad jurídica en su uso para aplicaciones vinculadas a la prestación de servicios públicos.*

Por todo ello, Tracasa es el único proveedor que puede garantizar el suministro requerido en los términos exigidos. Además, su condición de operador autorizado por el Gobierno de Navarra asegura que los datos suministrados cuentan con plena validez institucional, lo que permite a SCPSA cumplir con las normativas técnicas y legales que regulan los servicios públicos que presta. Estas normativas, en muchos casos, establecen requisitos específicos basados en información geográfica oficial, y exigen que dicha información proceda de fuentes reconocidas y garantizadas por la administración competente. Por tanto, el acceso a estos datos a través de Tracasa no solo es necesario desde el punto de vista operativo, sino imprescindible para asegurar el cumplimiento de los marcos normativos que rigen la actividad de SCPSA”.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado e importe de licitación de 121.425,00 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 23 de diciembre que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se remitió a Trabajos Catastrales S.A.U. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.



La documentación requerida fue presentada por Trabajos Catastrales S.A.U. el 8 de enero de 2026, dentro del plazo concedido para ello.

La oferta de Trabajos Catastrales S.A.U. ha sido revisada, emitiendo informe el 9 de enero en el que se concluye que cumple con lo exigido en el pliego regulador de este contrato.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO:

1.- APROBAR el expediente del contrato "Servicio periódico de suministro información geográfica. Expediente 2025/SCON-NSL/000010". El valor estimado del contrato es de 121.425,00 € IVA excluido.

2.- ADJUDICAR el contrato de "Servicio periódico de suministro información geográfica. Expediente 2025/SCON-NSL/000010" a la empresa Trabajos Catastrales S.A.U. por un importe de 121.425,00 € IVA excluido, correspondiente al importe de licitación del contrato.

3.- REQUERIR a la empresa Trabajos Catastrales S.A.U. para que, en el plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.7 del pliego regulador de la contratación.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.
(Documento firmado electrónicamente)